

**APRUEBA PERMISO DE ESCASA  
IMPORTANCIA SOBRE SECTOR DE  
TERRENO DE PLAYA DE MAR.-**

Lota, 05 de Febrero 2019.-

**DECRETO N° 197.-/**

**VISTOS:**

P.E.I. N° 01/2019 de 31/01/2019 de Directemar; Acta de Entrega de Concesión Marítima Permiso de Escasa Importancia; Memorandum 17-2019 de Asesor Jurídico de 04/02/2019 por el cual solicita dictar decreto; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE permiso de escasa importancia otorgado a la I. Municipalidad de Lota por documento individualizado en los vistos,, mediante el cual la Armada de Chile entrega el permiso que se aprueba sobre un sector de Terreno de Playa Urbano, en el lugar denominado Playa Blanca, comuna de Lota, en los términos y condiciones establecidos en la autorización.-

2.- Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**|Distribución:**

- Asesoría Jurídica
  - Sr. Boris Zambrano
  - Archivo
- MGVV/JMAB/jmab



DE : asesor jurídico.

A : Secretario Municipal

- |   |  |
|---|--|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito               | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso           |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono              | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta               |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente             | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud.        |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e Informar                | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia         |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución     | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam.al Interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información                | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam.c/c Alcaldía  |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente                   |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos             | (17) <input type="checkbox"/> Archivo                          |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso                          |  |

Observaciones:

Junto con saludarle, solicito a USTED, elaborar Decreto Alcaldicio, que apruebe Permiso de Esensa importancia sobre un sector de terreno de plata de mar, en el lugar denominado Plata Blanca para la J. Municipalidad de Lota.

sin otro particular.

ATENTAMENTE.

Descto N 197  
05-02-2019



*[Handwritten signature]*  
Luis González G.

FIRMA

FECHA

04

02

2019



C. P. CORONEL ORDINARIO N° 12.210/ 04

OTORGA PERMISO DE ESCASA IMPORTANCIA  
SOBRE UN SECTOR DE TERRENO DE PLAYA  
DE MAR, EN EL LUGAR DENOMINADO PLAYA  
BLANCA, COMUNA DE LOTA.

Coronel,

25-01-2019

P.E.I. N° 01 /2019

VISTO, la solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de Lota para obtener Permiso de Escasa Importancia (PEI), sobre sector de terreno de Playa Urbano en la comuna de Lota y conforme a lo dispuesto en:

- Decreto Supremo N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas.
- Las atribuciones que me confiere el Capítulo I, del "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República", aprobado por D.S. (M) N° 1340 bis., del 14 de junio de 1941.
- Carta I. Municipalidad de Lota, de fecha 21 de enero de 2019.

Lo dispuesto en la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12240/11 Vrs., del 10 de septiembre de 2012, que delega a las Capitanías de Puerto la facultad para otorgar Permisos o Autorizaciones, establecidas en los artículos 8 y 9 del D.S. N° 9 de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas y las facultades que me confiere la reglamentación marítima vigente.

**RESUELVO:**

- OTÓRGASE, a la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT 69.151.300-9, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, "PERMISO DE ESCASA IMPORTANCIA", sobre un sector de Terreno de Playa Urbano, en un lugar denominado Playa Blanca, comuna de Lota, provincia de Concepción, región de Biobío.
- El sector de terreno de playa se encuentra inscrito a nombre del fisco, en el Conservador de Bienes Raíces de Lota, a fojas N° 132, del registro de propiedad del año 1972, tiene una superficie de 12.393,10 M2, y está delimitado por los vértices A,B,C,D,E,F,G,H,I,J y por las siguientes coordenadas geográficas:

LATITUD	LONGITUD
A.- 37° 4'20.00"	73° 8'57.31"
B.- 37° 4'18.91"	73° 8'55.82"
C.- 37° 4'17.09"	73° 8'54.20"
D.- 37° 4'15.74"	73° 8'53.34"
E.- 37° 4'12.36"	73° 8'50.44"
F.- 37° 4'10.58"	73° 8'49.16"
G.- 37° 4'11.30"	73° 8'46.83"
H.- 37° 4'16.45"	73° 8'50.70"
I.- 37° 4'20.42"	73° 8'55.00"
J.- 37° 4'20.23"	73° 8'57.13"

- El objeto del presente permiso es para la Habilitación y Uso del Espacio para Paseos Peatonales, Áreas Verdes.



4. El titular de este permiso deberá dar cumplimiento a las siguientes cláusulas y exigencias:
  - a. "Se prohíbe absolutamente al concesionario arrojar al mar cualesquiera de las materias o energía indicadas en el artículo N° 142°, de la "Ley de Navegación", D.L. N° 2.222, del 21 de Mayo de 1978 y su "Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática", sin perjuicio de las exigencias establecidas en otros cuerpos legales nacionales".
  - b. "Asumir la total responsabilidad de los trabajos que realice, incluso respecto de eventuales daños o perjuicios que ello pudiera irrogar a terceros, quedando liberada la Autoridad Marítima Local de cualquiera responsabilidad en esta materia".
  - c. Deberá delimitar los deslindes del respectivo PEI, asegurando que el proyecto se enmarque dentro de los límites autorizados.
5. Sin perjuicio de lo anterior, el presente permiso se otorga mientras no existan antecedentes que establezcan que la actividad a realizar, con motivo de su otorgamiento, afecten al medio ambiente, la comunidad u otras actividades.
6. La presente resolución se otorga sin perjuicio de los estudios, declaraciones y permisos o autorizaciones que los concesionarios deban obtener de los organismos públicos para la ejecución de ciertas obras, actividades o trabajos, de acuerdo con las leyes o reglamentos vigentes, incluidos los de impacto ambiental cuando corresponda.
7. Este permiso rige a contar de la fecha de la presente resolución y tendrá vigencia hasta el 15 de marzo de 2019, no pudiendo ser renovable ni podrá ser modificado.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo establece el artículo N° 8 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, el término del presente Permiso queda condicionado a que el Ministerio de Defensa Nacional otorgue una concesión mayor, menor o destinación marítima sobre el mismo sector.
8. El presente permiso es a título gratuito, toda vez que se otorga a una institución del Estado de Chile y sin fines de lucro.
9. Este permiso, se registrá por las disposiciones de la presente resolución, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M) N° 9 de 2018, del Reglamento de Orden Seguridad y disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M) N° 1.340 bis de 1.941.
10. Una vez terminada la vigencia del presente permiso, el titular tendrá 15 días para efectuar la entrega física del sector asignado, en las mismas condiciones originales de como fue recibido, a esta Capitanía de Puerto, la cual verificará lo pertinente.
11. El incumplimiento por parte de la concesionaria de las siguientes obligaciones en este permiso, será suficiente causal de su caducidad.

12. La presente resolución podrá ser impugnada ante esta Autoridad Marítima, a través de la interposición de los recursos contemplados en el artículo N° 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos administrativos que establezca dicha ley y los jurisdiccionales, a que haya lugar.
13. La eventual interposición de los recursos administrativos señalados en el párrafo precedente, no suspenderá los efectos del acto que se impugna, sin perjuicio de la facultad del interesado de requerir dicha suspensión, en los términos previstos en el artículo N° 57 de la Ley N° 19.880.
14. **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quien corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



FRANCISCO BRIONES GARCÍA  
TENIENTE 1° LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL  
SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. INTERESADO.
2. G.M. TALCAHUANO.
3. DEPARTAMENTO OPERACIONES
4. ARCHIVO.

## ACTA DE ENTREGA DE CONCESIÓN MARÍTIMA PERMISO DE ESCASA IMPORTANCIA

En Lota, a 31 días del mes de enero del 2019, el Capitán de Puerto de Coronel que suscribe, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 40° del Reglamento Sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M) N° 09/2018, procede a hacer entrega de un sector de terreno de playa de mar, en el sector denominado Playa Blanca, comuna de Lota, provincia de Concepción, región del Biobío.

El objeto de esta concesión marítima (Permiso de Escasa Importancia), es para "HABILITACIÓN Y USO DEL ESPACIO PARA PASEOS PEATONALES, ÁREAS VERDES".

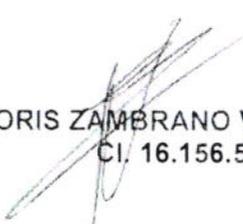
El concesionario se recibe a entera satisfacción del sector otorgado el cual posee una superficie de 12.393,10 M2, aceptando todas las condiciones y obligaciones que le impone la resolución que otorga el presente permiso.

Se hace presente que la presente autorización es a título gratuito conforme a lo establecido en el "Reglamento sobre Concesiones Marítimas".

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta, la Autoridad Marítima de Coronel y en representación de la Ilustre Municipalidad de Lota, el Sr. Boris ZAMBRANO Valenzuela.

FECHA UT SUPRA

RECIBÍ CONFORME

  
BORIS ZAMBRANO VALENZUELA  
C.I. 16.156.581-4

ENTREGUÉ CONFORME

  
~~FRANCISCO BRIONES GARCÍA~~  
TENIENTE 1° LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL  
SUBROGANTE

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO
- 2.- ARCHIVO